

MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE

Conste por el presente documento el contrato de donación que celebran de una parte Don, con D.N.I. Nº, domiciliado en, a quien se le denominará para efectos de éste contrato “EL DONANTE” ; y de la otra parte Don, con D.N.I. Nº, domiciliado en a quien en adelante se le denominará “EL DONATARIO”, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: “EL DONANTE” es propietario de los siguientes bienes muebles:

1.
2.
3.

SEGUNDO: Los bienes descritos en la cláusula anterior están valorizados en:

1. en EUROS.
2. en EUROS.
3. en EUROS.

TERCERO: Por el presente contrato “EL DONANTE” transfiere la propiedad de los bienes descritos en la cláusula primera a “EL DONATARIO” en calidad de donación.

CUARTO: Por su parte “EL DONATARIO” expresamente acepta la donación que en éste acto le hace “EL DONANTE” y a su vez éste declara que el valor del bien materia de éste contrato no sobrepasa el valor de la porción de libre disposición que tiene, por tanto, la presente donación no excede los límites que la ley dispone en ésta materia.

QUINTO: En mérito a lo establecido en éste contrato “EL DONANTE” renuncia de manera expresa a la reversión de la presente donación, por lo que “EL DONATARIO”, después de firmada la escritura pública de donación, libremente podrá disponer del bien señalado en la cláusula primera de éste documento.

SEXTO: “EL DONANTE” hará entrega de los bienes muebles materia de donación a “EL DONATARIO”, en señal de su entrega física, en el acto de la suscripción de la de la escritura pública correspondiente indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que el valor de los bienes muebles descritos en la primera y segunda cláusula del presente contrato supera el 25% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de celebración de esta donación, los contratantes establecen la obligación de legalizar sus firmas ante Notario Público de la ciudad de, con la finalidad de que el presente documento constituya uno de fecha cierta.

OCTAVO: “EL DONANTE” declara que a la celebración del presente contrato no tiene obligaciones tributarias pendientes de pago respecto de los bienes objeto de donación, por lo

que es responsabilidad de “EL DONATARIO” correr con los gastos de servicios y pagos de tributos existentes con posterioridad a la firma de éste contrato.

NOVENO: Es obligación de “EL DONANTE” entregar a “EL DONATARIO” los documentos relativos a la propiedad de los bienes que en éste acto se transfiere a título de donación.

DÉCIMO: Los contratantes convienen en que todos los gastos y tributos que originen la celebración y ejecución de éste contrato serán asumidos por “EL DONATARIO”.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de éste documento, y, en caso de producirse controversia con motivo de la celebración y ejecución de la presente compraventa, los contratantes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de

DÉCIMO SEGUNDO: El cambio de domicilio de cualquiera de las partes contratantes no surtirá efecto si dicho cambio no ha sido comunicado a la otra parte mediante carta notarial.

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las disposiciones del Código Civil y demás normas pertinentes. Los contratantes firman el presente contrato, en señal de conformidad con lo establecido en él. En....., de del 2...

EL DONANTE

EL DONATARIO